



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2025-A-MDH/LC

Huayopata, 23 de mayo del 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA:

##### VISTO:

El Acta de instalación del grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huayopata de fecha 30 de enero del 2025; Informe N°011-2025-RRÑN-DGRD/MDH-LC, de fecha 15 de mayo del 2025 y la Opinión Legal N°165-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

##### CONSIDERANDO:

**Que**, la Municipalidad Distrital de Huayopata, conforme al artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, en el marco de la Ley N°29664, reglamentada mediante Decreto Supremo N°048-2011- CM, en su Capítulo II "Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil", Artículo 19 y 20 determinan las Plataformas de Defensa Civil y Funciones de las Plataformas de Defensa Civil. Ley de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas a de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

**Que**, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGERD, la misma que se organiza como un sistema Interinstitucional Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo y Desastres.

**Que**, conforme señala los numerales 14.1) y 14.3) del artículo 14° de la ley N°29664, se establece que los gobiernos regionales, gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su reglamento, así como "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad".

**Que**, en el marco de la Ley N°29664, reglamentada mediante Decreto Supremo N°048-2011-CM, en su Capítulo II "Grupos de trabajo y plataformas de defensa Civil", Artículos 19° y 20° determinan las plataformas de Defensa Civil y Funciones de las plataformas de Defensa Civil, Ley de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

**Que**, a través del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la ley N°29664, el cual en el numeral 14.3 del artículo 14° prescribe que: "los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad". Esta función es indelegable; por lo que en este extremo resulta necesario la designación del grupo de trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia política, administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento y su articulación con la política nacional de la gestión de riesgo de desastre.

**Que**, mediante Acta, celebrado en fecha 30 de enero del 2025, **quedó instalado el grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huayopata; la designación del Secretario Técnico al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Econ. Jhon Vargas Muñiz, así como la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la MDH.** Acta que ha sido alcanzado con Informe N°011-

Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro  
La Convención - Cusco - Perú

*Unidos Construimos el Progreso*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2025-A-MDH/LC

2025-RRÑN-DGRD/MDH-LC, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

**Que**, mediante Opinión Legal N°165-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por Reinhard S. Rodríguez Cárdenas-Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del petitorio señalado en el considerando que antecede;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el artículo 20° inc. 28) de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Opinión Favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la ley N°29664.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - INSTÁLESE EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011- PCM, el cual está integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, quien preside.
- Gerencia Municipal.
- Procurador Público.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Director de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Administración Financiera.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
- Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Mag. Econ. JHON VARGAS MUÑOZ - DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** como **SECRETARIO TÉCNICO** del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo** para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huayopata, documento que consta de VI (SEIS) TÍTULOS, XXIX (VEINTINUEVE) ARTÍCULOS Y I (UNA) DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico señalado en el artículo precedente.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Huayopata, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el panel de información y/o página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y PUBLÍQUESE**

#### Distribución:

Alcaldía

GM.

Integrantes

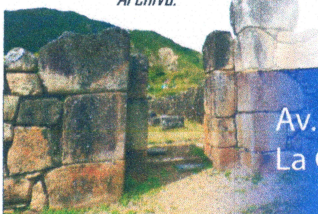
TIC

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO



Guido C. Figueroa Ramos  
DNI: 24712582  
ALCALDE



Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro  
La Convención - Cusco - Perú

*Unidos Construimos el Progreso*